

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-77
		Fecha:	23/01/2020
	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	Página:	Página 1 de 10
		Versión:	2

**RESOLUCIÓN No. 120
(29 de marzo de 2022)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-001-2022 CUYO OBJETO CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DEL VELODROMO PARA EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 1° y 3° del artículo 315 de la Constitución Política, el Literal b) del numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que Mediante Acuerdo Municipal No. 3 del 4 de junio de 2020, el municipio de Mosquera adoptó el Plan de Desarrollo “JUNTOS HACIA EL FUTURO 2020-2023”.

Que en línea con el plan de Gobierno se identificó la necesidad de la **“CONSTRUCCIÓN DEL VELODROMO PARA EL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA”** el cual se encuentra enmarcado dentro del Plan de Desarrollo “JUNTOS HACIA EL FUTURO”. En la línea “Mosquera Gusta Mosquera Genial” Sector Recreación y Deporte, que busca contribuir al bienestar de la población Mosqueruna fortaleciendo los procesos comunitarios y el aprovechamiento del tiempo libre a través del deporte, la recreación y la actividad física.

Que dentro del proceso de participación ciudadana llevado a cabo a través de las diferentes mesas de concertación del plan de desarrollo Municipal 2020-2023, los participantes expresaron las problemáticas más apremiantes en su entorno con respecto al tema de recreación y deporte así:

- Falta de dotación de elementos e implementos necesarios para el desarrollo de las actividades de recreación y actividad física.
-

Que el principal problema identificado es el bajo nivel de competitividad deportiva en el municipio de Mosquera. En el departamento de Cundinamarca, según información disponible del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca – INDEPORTES, las mesas provinciales y la Mesa Sectorial de Deporte y Recreación, se evidenció que no hay suficientes escenarios para la práctica del deporte y la recreación en el departamento, se da mal uso de los escenarios existentes por parte de los ciudadanos, determinando deterioro, los encargados de administrar los escenarios y los implementos deportivos no utilizan protocolo para el cuidado, no se tiene materiales especializados para la práctica del deporte en edades tempranas, falta de construcción de escenarios especializados para la práctica del deporte la recreación y la actividad física.

Que en la actualidad las condiciones de infraestructura deportiva del municipio de Mosquera no son suficientes para atender las necesidades de prácticas deportivas y recreativas de la población. Se evidencia un notable deterioro en la infraestructura deportiva actual, lo que impide que la comunidad desarrolle prácticas deportivas continuas como planes de entrenamiento y competencias deportivas, generando un bajo nivel de participación en las diferentes fases del deporte a nivel municipal y zonal.

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-77
		Fecha:	23/01/2020
	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	Página:	Página 2 de 10
		Versión:	2

Que esta problemática no permite diversificar la vida social para potencializar los talentos deportivos desde la infancia y generar pasatiempos con repercusiones positivas en la salud física y mental de los niños y jóvenes y de la comunidad en general.

Que, en consecuencia, El Ministerio del Deporte MINDEPORTE, el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca ICCU y la Alcaldía de Mosquera, Cundinamarca acuerdan el convenio COID-1273-2021 que tiene como objetivo AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE, EL MUNICIPIO DE MOSQUERA Y EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DEL VELÓDROMO PARA EL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA”.

Que para el citado proyecto se contempló el siguiente plan de arquitectura:

Zona	Componente	Area m2	Total	
AREA DE COMPETENCIA	PISTA DE 8MTS POR 250 MTS. DE LONG	2205,57	6957,42	
	ZONA DE SEGURIDAD ANEXA A LA PISTA	747,80		
	AREA CENTRAL DE LA PISTA	3334,19		
	ACCESO PISTA PARA CICLISTAS AREA INTERNA	336,48		
	ACCESO PISTA VEHICULAR AREA INTERNA	195,67		
	RAMPA DE ACCESIBILIDAD GRADERIAS	137,71		
AREA DE DEPORTISTAS	CAMERINOS DEPORTISTAS HOMBRES	86,90	1086,15	
	BAÑOS HOMBRES			
	CAMERINOS DEPORTISTAS MUJERES	87,24		
	BAÑOS MUJERES			
	CAMERINOS JUECES	79,59		
	BAÑOS JUECES			
	HIDROMASAJES MUJERES	19,32		
	HIDROMASAJES HOMBRES	18,66		
	BOXES ENTRENAMIENTO (26)	312,60		
	CONTROL DOPING	19,59		
	ENFERMERIA INCLUYE BAÑO MR	21,33		

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN		Código:	F-GJC-77
			Fecha:	23/01/2020
	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA		Página:	Página 3 de 10
			Versión:	2

	HALL ACCESO PEATONAL DEPORTISTAS	40,81		
	CONSULTORIOS 1	16,72		
	CONSULTORIOS 2	16,84		
	ZONA MIXTA DEPORTISTAS Y PERIODISTAS	35,00		
	SALA DE REUNIONES Y ENTREVISTAS	28,43		
	HALL EXTERIOR ACCESO PRINCIPAL DEPORTISTAS Y TAQUILLAS	130,26		
	TAQUILLA GENERAL	14,51		
	SALA JUECES	27,34		
	SALA CUERPO TECNICO	24,19		
	DEPOSITO DE MEDICAMENTOS	14,51		
	DEPOSITO INDUMENTARIA	20,68		
	ACCESO INDEPENDIENTE ZONA VIP	15,55		
	CUARTO DE ASEO	3,18		
	BAÑO DE MOVILIDAD REDUCIDA	5,34		
	DEPOSITO 1	20,08		
DEPOSITO 2	27,48			
OFICINAS DE COMPETICION	OFICINA DE ADMINISTRACION	14,22	207,59	
	SALA DE JUNTAS	14,11		
	OFICINA DE ARBITROS	15,59		
	OFICINA DE JUECES	16,12		
	OFICINA DE FEDERACION 1	22,58		
	OFICINA DE FEDERACION 2	15,83		
	RECEPCIONES	9,45		
	BAÑOS OFICINAS	20,75		
	UPS Y RACK	5,40		
	SALA DE CONFERENCIAS	73,54		

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN		Código:	F-GJC-77
			Fecha:	23/01/2020
	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA		Página:	Página 4 de 10
			Versión:	2

AREAS ESPECTADORES	GRADERIAS PUBLICO 2000 ESPECTADORES	1836,87	4003,75	
	CIRCULACION ACCESO TRIBUNAS	1499,62		
	BAÑOS PUBLICOS HOMBRES BATERIA 1 - 10 UND. SANITARIAS	27,91		
	BAÑOS PUBLICOS MUJERES BATERIA 1 - 8 UND. SANITARIAS	23,64		
	BAÑOS PUBLICOS HOMBRES BATERIA 2 - 10 UND. SANITARIAS	27,15		
	BAÑOS PUBLICOS MUJERES BATERIA 2 - 10 UND. SANITARIAS	36,74		
	BAÑOS PUBLICOS HOMBRES BATERIA 3 - 12 UND. SANITARIAS	42,15		
	BAÑOS PUBLICOS MUJERES BATERIA 3 - 8 UND. SANITARIAS	29,08		
	BAÑOS PUBLICOS HOMBRES BATERIA 4 - 9 UND. SANITARIAS	25,80		
	BAÑOS PUBLICOS MUJERES BATERIA 4 - 8 UND. SANITARIAS	26,08		
	ENFERMERIA PUBLICO 1	15,17		
	ENFERMERIA PUBLICO 2	23,57		
	LOCAL COMERCIAL 1	80,42		
	LOCAL COMERCIAL 2	76,04		
	LOCAL COMERCIAL 3	79,94		
	LOCAL COMERCIAL 4	13,26		
	LOCAL COMERCIAL 5	12,90		
	LOCAL COMERCIAL 6	13,28		
	LOCAL COMERCIAL 7	13,72		
	LOCAL COMERCIAL 8	13,30		
	LOCAL COMERCIAL 9	13,58		
	LOCAL COMERCIAL 10	13,13		
	LOCAL COMERCIAL 11	13,89		
	LOCAL COMERCIAL 12	11,08		
	LOCAL COMERCIAL 13	11,33		
	BAÑOS MOVILIDAD REDUCIDA 1	6,19		

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN		Código:	F-GJC-77
			Fecha:	23/01/2020
	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA		Página:	Página 5 de 10
			Versión:	2

	BAÑOS MOVILIDAD REDUCIDA 2	5,52		
	BAÑOS MOVILIDAD REDUCIDA 3	5,22		
	BAÑOS MOVILIDAD REDUCIDA 4	5,72		
	DEPOSITO	18,00		
ZONA VIP	CENTRO DE MEDIOS	19,08	541,22	
	CABINAS DE LOCUCION	42,07		
	ZONA DE PRENSA	39,32		
	BAÑOS APOYO TRANSMISION	36,71		
	ZONA GRADERÍAS VIP 90 ESPECTADORES	81,63		
	BAÑOS VIP	33,58		
	ENFERMERIA	8,66		
	PUESTO DE MANDO UNIFICADO P.M.U	20,36		
	ZONA DE STAR Y CIRCULACION VIP INCLUYE AREA DE BAR	100,51		
	CIRCULACION ZONA DE TRANSMISION	143,02		
	CUARTO DE RACK Y UPS	16,28		
ESPACIOS TECNICOS	VOZ Y DATOS	48,01	322,53	
	SUBESTACION ELECTRICA , PLANTA Y MEDIDORES 1	73,45		
	SUBESTACION ELECTRICA , PLANTA Y MEDIDORES 2	63,93		
	DEPOSITO 1	15,11		
	DEPOSITO 2	28,08		
	CUARTO DE BASURAS Y RECICLAJE	63,05		
	CUARTO DE MANTENIMIENTO	30,90		
ESCALERAS	ESCALERAS DE EVACUACION 1 PUBLICO	40,54	441,62	
	ESCALERAS DE EVACUACION 2 PUBLICO	34,21		

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-77
		Fecha:	23/01/2020
	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	Página:	Página 6 de 10
		Versión:	2

	ESCALERAS DE EVACUACION 3 ZONA DE PERIODISTAS Y VIP	34,23		
	ESCALERAS ESPACIO PUBLICO	31,44		
	RAMPA ESPACIO PUBLICO	199,00		
	ESCALERA ACCESO GRADERIAS 1	16,50		
	ESCALERA ACCESO GRADERIAS 2	16,50		
	ESCALERA ACCESO GRADERIAS 3	16,50		
	ESCALERA ACCESO GRADERIAS 4	16,50		
	ASCENSOR PERSONAS MOVILIDAD REDUCIDA	13,71		
	ASCENSOR INGRESO ZONA VIP	22,49		
AREAS DE URBANISMO Y PAISAJISMO	PARQUEADEROS CAPACIDAD 80 VEHICULOS	1600,00	13568,00	
	VIA DE ACCESO VEHICULAR	600,00		
	AREAS PEATONALES DURAS	3817,00		
	AREAS VERDES	7551,00		
	AREA UTIL TOTAL CONSTRUIDA			13.560
	AREA MUROS, ESTRUCTURA Y CIRCULACIONES INTERNAS 15%			2.034
	AREA TOTAL CONSTRUIDA VELODROMO			15.594
	AREA CONSTRUIDA PRIMER NIVEL			11.007
	AREA CONSTRUIDA SEGUNDO NIVEL			3.943
	AREA CONSTRUIDA TERCER NIVEL			644
	AREA TOTAL CONSTRUIDA VELODROMO			15.594
	AREAS LIBRES- URBANISMO			13.568
	AREA TOTAL CONSTRUIDA			29.162

Que en virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido por el numeral 7 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio a través de la Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas, elaboró los estudios previos necesarios para dar lugar a el procedimiento de contratación del citado objeto, determinando la necesidad de contratación.

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-77
		Fecha:	23/01/2020
	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	Página:	Página 7 de 10
		Versión:	2

Que, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, el **día 14 de enero de 2022** el Municipio publicó en el portal WEB del SECOP II <https://colombiacompra.gov.co/secop-ii> el acto de convocatoria, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones para conocimiento del público en general.

Que, una vez realizados los estudios económicos previos, teniendo en cuenta los precios vigentes del mercado, se estableció como presupuesto oficial la suma **DE SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$68.340'789.147)**. El valor total relacionado incluye IVA, costos directos e indirectos, impuestos y retenciones a que haya lugar.

La disponibilidad presupuestal se encuentra amparada para el presente proceso de selección LP-001-2022 mediante el CDP N° 2022000753 de la siguiente forma:

RUBRO / FUENTE	COD. EQUIVALENTE	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.005.4302087.53 290.481.81201		SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION - FUENTE: 81201-R.B. DE CONVENIOS NACIONALES	60,000,000,000.00
2.3.2.02.02.005.4302087.53 290.481.82201		SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION - FUENTE: 82201-R.B. DE CONVENIOS DEPARTAMENTALES	8,340,789,147.00
Total Disponibilidad:			68,340,789,147.00

Que durante el termino de traslado del proyecto del pliego de condiciones se recibieron observaciones a través de la plataforma SECOP II para lo cual el Municipio a través de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas se sirvió dar respuesta a las observaciones mediante documento compilado, el cual se publicó en la plataforma SECOP II el día **03 de febrero de 2022**.

Que, resueltas las observaciones al proyecto del pliego de condiciones, se publicó la **Resolución No. 0025 del 03 de febrero de 2022** "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENÓ LA APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LP – 001 -2022, PARA CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL VELODROMO PARA EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA" publicando para ello el pliego de condiciones definitivo junto con los correspondientes formatos y anexos.

Que el día 07 de febrero de 2022 se llevó a cabo la visita de obra conforma a los términos del pliego de condiciones definitivo.

Que el día 08 de febrero de 2022 a través de la plataforma GOOGLE MEETS se adelantaron las audiencias de aclaración de pliegos y asignación de riesgos, en la cual se formularon observaciones al pliego de condiciones definitivo y a la matriz de riesgos consignada en el estudio del sector.

Que el día 15 de febrero de 2022 se publicó ADENDA N° 1 modificando el cronograma del proceso, en función de revisar las observaciones que se allegaron en el traslado del pliego de condiciones definitivo.

Que el día 21 de febrero de 2022 se publicó la ADENDA N° 2 mediante la cual se modificó el cronograma con el ánimo de atender las observaciones del supervisor del convenio interadministrativo No. COID-1273-2021 suscrito con el Ministerio del Deporte.

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN		Código:	F-GJC-77
			Fecha:	23/01/2020
	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA		Página:	Página 8 de 10
			Versión:	2

Que el día 25 de febrero de 2022 se publicaron en la plataforma SECOP II las respuestas a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo mediante el canal de mensajes y las que fueron objeto de la audiencia de asignación de riesgos.

Que, en razón de las observaciones presentadas y las respuestas emitidas por el Municipio, el día 25 de febrero de 2022 fue necesario expedir la ADENDA N° 3 mediante la cual se adoptaron los cambios reflejados en las respuestas a las observaciones.

Que el día 28 de febrero de 2022 se publicó la ADENDA N° 4 por medio de la cual se adopto dentro del plan de pago un anticipo que no sobrepase el 20% del valor total del contrato, esto conforme a las observaciones presentadas por los diferentes interesados.

Que, fenecido el plazo para la presentación de las ofertas, esto es, el 04 de marzo de 2022 a las 9:00 am tal como reposa en el cronograma de la plataforma SECOP II, se recibió oferta del proponente **CONSORCIO C.I.M.A** conforme se advierte a continuación:

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	Pendiente		4/03/2022 12:05:23 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	 CONSORCIO C.I.M.A COLOMBIA, Bogotá ★★★★★

Que el día 09 de marzo de 2022 se modificó el cronograma del proceso en la plataforma SECOP II mediante ADENDA N° 5, esto conforme al requerimiento del comité técnico evaluador.

Que el comité evaluador integrado por la Jefe de la Oficina de Contratación, la Secretaria de Hacienda y el Secretario de Infraestructura y Obras Públicas, procedieron a verificar el cumplimiento de requisitos técnicos, ponderables, jurídicos y financieros de las propuestas presentadas, para lo cual el día **11 de marzo de 2022** se publicó el informe de evaluación, del cual se corrió traslado por el termino de cinco (05) días hábiles, lapso dentro del cual podía proponerse observaciones o allegarse las subsecciones del caso conforme lo señala el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1882 de 2018.

Dentro del término de traslado del informe de evaluación se recibió observación de la VEEDURIA CIUDADANA NACIONAL NO A LA CORRUPCIÓN fechada del 18 de marzo de 2022, a la cual el Municipio dio respuesta el mismo 18 de marzo de la misma anualidad.

Fenecido el plazo para presentar observaciones al informe de evaluación y resuelta la única observación presentada en la plataforma SECOP II, el orden de elegibilidad se proyectó de la siguiente manera:

PROponente	ASPECTOS HABILITANTES				ASPECTOS PONDERABLES			TOTAL PUNTAJE
	COMPONENTE JURÍDICO HABILITANTE	COMPONENTE TÉCNICO HABILITANTE	COMPONENTE FINANCIERO HABILITANTE	CAPACIDAD RESIDUAL	FACTOR DE CALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACION	VINCULACIÓN PERSONAL CON DISCAPACIDAD	
CONSORCIO C.I.M.A	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	0 PTS	10 PTS	1 PTS	11 PTS

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-77
		Fecha:	23/01/2020
	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	Página:	Página 9 de 10
		Versión:	2

Que el día veintitrés de marzo de 2022 se llevó a cabo la audiencia pública de adjudicación y/o declaratoria de desierto y apertura de la oferta económica de acuerdo a lo establecido en el cronograma del proceso.

Que en desarrollo de la diligencia de adjudicación resultó necesario suspender la misma en función de lo dispuesto por el numeral 1.11.3.1 del pliego de condiciones definitivo que señala:

*“Para la determinación del método a utilizar, se tomarán hasta las centésimas de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por el Banco de la República), para lo cual la entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente de la apertura de sobres; sin embargo, **la entidad debe finalizar la apertura de los sobres económicos hasta antes de las 3:00 pm.** De conformidad con lo anterior, la entidad no podrá abrir los sobres económicos teniendo conocimiento de la TRM que regirá al día hábil siguiente. En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la entidad podrá optar por suspender la **audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente, de manera que inicie y finalice la apertura de los sobres antes de las 3:00 pm del día respectivo.** Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia: <http://www.banrep.gov.co/trm>”*

Una vez realizada la evaluación de la oferta económica y reanudada la audiencia de adjudicación el día **29 de marzo de 2022**, se obtuvo la siguiente calificación

PROPONENTE		HABILITANTES			PUNTAJE					
		JURÍDICO	TÉCNICO	FINANCIERO	ASPECTOS TECNICOS Y DE CALIDAD	ECONÓMICO		APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	INCENTIVO VINCULACIÓN PERSONAL CON DISCAPACIDAD	PUNTAJE TOTAL
						OFERTA ECONOMICA	APU REPRESENTATIVO			
1	CONSORCIO C.I.M.A	HABIL	HABIL	HABIL	0	47,996	30,000	10	1	88,996

Que en desarrollo de la audiencia de adjudicación y de acuerdo con el informe de evaluación final, el cual hace parte integral del presente acto, el Comité Evaluador recomendó al Ordenador del Gasto Adjudicar el proceso de selección No. LP -001 – 2022 cuyo objeto consiste en la **CONSTRUCCIÓN DEL VELODROMO PARA EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA** al proponente **CONSORCIO C.I.M.A**, representado legalmente por **CARLOS ARTURO CAMARGO MORENO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 74.181.015 de Sogamoso, estructura plural conformada por CARLOS URIAS RUEDA ALVAREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.254.943 con un porcentaje de participación del 1%, CONSTRUCCIONES MAJA SAS EN REORGANIZACIÓN identificada con el NIT 800.112.612-0 con un porcentaje de participación del 5%, la sociedad INGENIERIA Y TECNOLOGIA APLICADA SAS -INGITEC SAS identificada con el NIT 900.429.890-6 con un porcentaje de participación del 89% y ARMANDO LEÓN JIMENEZ identificado con la cedula 16.585.987 con un porcentaje de participación del 5%, por un valor de SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$68.329.645.268,69), por haber obtenido el primer lugar de elegibilidad con un total de 88,996 puntos tal y como se indicó en el informe de evaluación y lo concluido en la audiencia de adjudicación siendo una propuesta favorable para el Municipio de Mosquera según lo dispuesto por el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-77
		Fecha:	23/01/2020
	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA	Página:	Página 10 de 10
		Versión:	2

Que, de acuerdo con lo anterior, el ordenador del Gasto acogió la recomendación del Comité evaluador de acuerdo a lo consagrado por el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, resolviendo adjudicar el proceso de selección LP-001-2022 a la oferta que resultó ser la más favorable para la entidad conforme lo dispone la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que en merito de lo expuesto el Municipio,

RESUELVE

PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de licitación pública No. LP-001-2022 cuyo objeto consiste en la CONSTRUCCIÓN DEL VELODROMO PARA EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA a la propuesta presentada por el **CONSORCIO C.I.M.A** representado legalmente por **CARLOS ARTURO CAMARGO MORENO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 74.181.015 de Sogamoso, estructura plural conformada por CARLOS URIAS RUEDA ALVAREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.254.943 con un porcentaje de participación del 1%, CONSTRUCCIONES MAJA SAS EN REORGANIZACIÓN identificada con el NIT 800.112.612-0 con un porcentaje de participación del 5%, la sociedad INGENIERIA Y TECNOLOGIA APLICADA SAS -INGITEC SAS identificada con el NIT 900.429.890-6 con un porcentaje de participación del 89% y ARMANDO LEÓN JIMENEZ identificado con la cedula 16.585.987 con un porcentaje de participación del 5%, por un valor de SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$68.329.645.268,69), el cual incluye IVA, costos directos e indirectos, impuestos y retenciones a que haya lugar.

SEGUNDO: PUBLICAR el presente acto administrativo mediante la plataforma transaccional del SECOP II.

TERCERO: La presente Resolución es irrevocable de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la ley 1150 de 2007 y por lo tanto no proceden recursos en la vía gubernativa.

PARÁGRAFO: No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo. Sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

Dado en el despacho del Alcalde Municipal a los veintinueve (29) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

FIRMA EN ORIGINAL

GIAN CARLO GEROMETTA BURBANO
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró / proyectó: Julián Vargas Brand / asesor externo.
Aprobó / Ana Yulihet Arguello Molina / Jefe Oficina Jurídica.
Vbo. / Néstor F. Chinchilla / Asesor del Despacho.